



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que constituya una Comisión Especial para evaluar la imparcialidad en la labor desempeñada por el Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, durante los 14 años servidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para efecto de asegurar que su labor jurisdiccional se realizó sin parcialidades derivadas de sus afinidades políticas, y brinde a la ciudadanía certeza sobre la probidad de los Ministros del máximo tribunal del país, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Senado de la República, para que constituya una Comisión Especial para evaluar la imparcialidad en la labor desempeñada por el Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, durante los 14 años servidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para efecto de asegurar que su labor jurisdiccional se realizó sin parcialidades derivadas de sus afinidades políticas, y brinde a la ciudadanía certeza sobre la probidad de los Ministros del máximo tribunal del país.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“Las democracias contemporáneas se característican en dos aspectos fundamentales, por la progresividad en las obligaciones de los estados para proteger promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, pero también por respetar los principios republicanos que los rigen, y en el caso de nuestro país, y particularmente en los últimos años, el pleno respeto al principio de separación de poderes.*

*Este principio resulta fundamental, porque por la propia naturaleza del poder, y el desgaste natural y hasta los vicios que en ocasiones lleva consigo el ejercicio del Poder, se requiere de instituciones independientes que mediante la herramienta racional del derecho, contengan el ejercicio abusivo del poder, y realicen con imparcialidad la noble y valiente tarea de impartir justicia, protegiendo al ciudadano de la arbitrariedad.*

*Por dicha razón uno de los mayores retos de todo juzgador, desde el juez de barandilla en los municipios del país, los jueces locales, los jueces y magistrados federales, los magistrados del Tribunal Electoral y por supuesto los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es mostrar siempre una postura y respeto por su investidura manteniendo en todo momento un comportamiento institucional, sin prejuzgar con sus declaraciones públicas sobre los asuntos legales que les serán sometidos, y por supuesto sin realizar actos proselitistas en favor de actores políticos.*

*El día de ayer, ocurrió uno de los hechos más vergonzosos en la historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, uno de los Ministros, el Doctor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, se sumó abiertamente a la compañía de la pre – candidata de Morena a la Presidencia de la República, expresando además opiniones políticas sobre la contienda electoral.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Lo anterior, según su propia argumentación vertida en distintos espacios noticiosos del país, porque según su criterio jurídico, su mera voluntad para renunciar a su cargo como Ministro de la Corte, acredita la causa grave por la cual puede ser concedida licencia por el Presidente de la República y por el Senado; para aceptar la separación de su honroso encargo, que protestó cumplir hasta el año 2024.*

*Más allá, de la opinión que podamos tener sobre sus afinidades políticas, sus criterios jurídicos y algunas de sus sentencias relevantes, lo que es un hecho es que sin haberle sido aceptada la licencia por la Presidencia y el Senado, dicho Ministro violó su compromiso con la Constitución y dañó la investidura que le fue impuesta al haberse sumado a actos de carácter electoral y partidista.*

*Lo anterior sirve de muy mal ejemplo a los jueces y magistrados del país, pues representa desafortunadamente para muchos de ellos, luz verde para sumarse a actividades partidistas, en el partido oficial, o en el frente opositor; y con ello lo único que harán será mermar la credibilidad de la Institución a la que representan.*

*Asimismo dicha abierta afinidad, nos obliga como sociedad a poner lupa en las diversas sentencias y votos que ha emitido durante su encargo, pues pudiera ser el caso de que su afinidad política con el partido oficial, hubiere sesgado algunas de sus decisiones.*

*Por tanto, y siendo del mayor interés para el país, más para del interés personal de los cargos públicos que persiguen las personas que los integran, sino por la importancia misma de la Instituciones y los valores que defienden, y que gocen de la credibilidad de la ciudadanía”.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Senado de la República, para que constituya una Comisión Especial para evaluar la imparcialidad en la labor desempeñada por el Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, durante los 14 años servicio en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para efecto de asegurar que su labor jurisdiccional se realizó sin parcialidades derivadas de sus afinidades políticas, y brinde a la ciudadanía certeza sobre la probidad de los Ministros del máximo tribunal del país. En ese tenor, es preciso señalar que el goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, entre otros.

Las Comisiones son órganos de la Cámara de Senadores que se integran por Senadoras y Senadores, las cuales constituyen una parte fundamental en la conformación de su estructura orgánica, ya que a través de éstas se lleva a cabo un trabajo de análisis y se emite una opinión sobre la procedencia o improcedencia de las iniciativas y propuestas que se presentan ante el Pleno del Senado, mismas que les son turnadas para ese propósito.

Así también, dentro de la estructura organizacional de la Cámara de Senadores figuran las Comisiones Especiales, las cuales están integradas de igual forma por Senadoras y Senadores, para atender tareas que no tengan carácter legislativo, de control de la gestión pública o jurisdiccional y, por tanto, su finalidad es distinta a la de las comisiones ordinarias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido los órganos parlamentarios antes descritos constituyen el eje central de las labores de la Cámara de Senadores, ya que a través de éstos se divide y distribuye el trabajo concerniente al proceso legislativo para atenderlo en forma organizada y eficiente.

Por lo que concierne a las Comisiones Especiales, la Ley y el reglamento que rige el funcionamiento de la Cámara de Senadores, señalan que estas se crean para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación, por lo que a diferencia de las Comisiones Ordinarias, éstas se extinguirán al cumplir su objeto.

En ese sentido, quienes dictaminamos coincidimos en que la Cámara de Senadores se rige bajo la Ley Orgánica y el Reglamento de la propia Cámara los cuales tienen por objeto regular: el estatuto de los senadores y las senadoras; el funcionamiento del Senado de la República y sus órganos; los procedimientos legislativos y especiales; así como los servicios parlamentarios, administrativos y técnicos.

En ese tenor, es la propia Cámara de Senadores, conforme a los acuerdos de los Grupos Parlamentarios que la conforman y por acuerdo del Pleno a propuesta de la Junta, en caso de que lo crean conveniente, a quien le compete la creación de una comisión especial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VI. Conclusión**

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que constituya una Comisión Especial para evaluar la imparcialidad en la labor desempeñada por el Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, durante los 14 años servidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para efecto de asegurar que su labor jurisdiccional se realizó sin parcialidades derivadas de sus afinidades políticas, y brinde a la ciudadanía certeza sobre la probidad de los Ministros del máximo tribunal del país, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA	_____		_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONRROY VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EVALUAR LA IMPARCIALIDAD EN LA LABOR DESEMPEÑADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, DURANTE LOS 14 AÑOS SERVIDOS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA EFECTO DE ASEGURAR QUE SU LABOR JURISDICCIONAL SE REALIZÓ SIN PARCIALIDADES DERIVADAS DE SUS AFINIDADES POLÍTICAS, Y BRINDE A LA CIUDADANÍA CERTEZA SOBRE LA PROBIDAD DE LOS MINISTROS DEL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS.